

3- Modificación del Decreto de currículo de Educación Infantil

El 20 de diciembre de 2017 fue presentado para dictamen en el Consejo Escolar del Principado de Asturias por segunda vez, el proyecto de primera modificación del Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil. El dictamen favorable sobre éste fue aprobado.

El retraso en la promulgación del decreto anterior supone una traba para realizar la anunciada implantación del asturiano y el gallegoasturiano en Educación Infantil, impidiendo, asimismo, normalizar la situación de los centros en los que ya se está impartiendo asturiano en esta etapa de forma experimental.

Pasados ya más de treinta años desde la publicación de la Ley 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano y estando regulado en esta norma en su artículo 10.1 que las enseñanzas de nuestras lenguas se garantizarán en todos los niveles y grados integrándose en el currículo; vemos que todavía no se ha publicado ningún reglamento que desarrolle esta ley. Transcurridos seis meses desde el dictamen favorable del CEPA tampoco se acaba de publicar el decreto aprobado.

El estudio del asturiano y el gallegoasturiano en los primeros niveles de la escolaridad está amparado por el artículo 8 de la *Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias* (Consejo de Europa, 1992), donde se hace referencia a la enseñanza preescolar. Se trata de un derecho lingüístico reconocido como tal por la mayor parte de los países que forman parte del Consejo de Europa, entre ellos por España, que se ha adherido a la *Carta*.

Estamos a las puertas de empezar a planificar el próximo curso escolar y es del todo necesario contar con una normativa que regule, regularice y normalice las enseñanzas de esta materia en EI, pues son muchos los centros educativos asturianos que las llevan ofreciendo desde hace décadas amparados en proyectos desarrollados en virtud de su autonomía pedagógica (47 actualmente). Urgente es también respetar el derecho de las familias a la elección de estas enseñanzas después de haber sido vulnerado a lo largo de estos treinta últimos años.

- Por todo ello, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE:**
- Exigir a la Consejería de Educación la promulgación del *Decreto de primera modificación del Decreto 85/2008, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil*, con el fin de

incluir la enseñanza del asturiano y gallegoasturiano en las propuestas curriculares de esta etapa.

- Exigir que se mantenga la enseñanza del asturiano en el segundo ciclo de Educación Infantil en los centros en los que ya se está impartiendo, ampliando, si fuera necesario, el número de horas reservadas a esta materia en las previsiones de plantillas de los centros.
- Reclamar que se haga público un calendario de implantación del asturiano y el gallegoasturiano en el segundo ciclo de Educación Infantil que tenga como objetivo la generalización de la enseñanza de las lenguas propias de Asturias en esta etapa.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 28 de mayo de 2018